

SANTA CRUZ, 14 de Septiembre de 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que es necesario fomentar y asegurar que los usuarios que asisten al CESFAM Santa Cruz puedan optar por una colación de fruta fresca y así ser un aporte en sus requerimientos de 3 frutas al día.

DECRETO:

EXENTO N° 2598

1.- **APRUÉBASE**, el Programa "Fomentar el Consumo de Fruta en los Usuarios del CESFAM Santa Cruz y Aportar a Mejorar su Calidad de Vida" en la forma que se indica en documento adjunto, el cual es parte integrante del presente Decreto.

2.- **CARGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto al Presupuesto de Salud 2021.

3.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)